

consecuencia de la solicitud formulada por D. Antonio Moya Mir para compatibilizar su actividad pública como Facultativo Superior del Área de Prevención Técnica en Centro de Seguridad e Higiene de Armilla (Granada), y su actividad específica de Redacción de Planos y Proyecto de instalación de industria cerámica, por encargo de Hercatit, S.A., v en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, los reconocimientos específicos para proyectos y trabajos técnicos requieren el previo reconocimiento de compatibilidad, con carácter general, para libre ejercicio de la profesión, habiendo sido denegada ésta por Resolución de fecha 12 de julio de 1990.

RESUELVO :

Denegar la compatibilidad solicitada por los motivos expuestos».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 2 de abril de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.15, de don Antonio Moya Mir, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 9 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Antonio Moya Mir para compatibilizar su actividad pública como Facultativo Superior del Área de Prevención Técnica en Centro de Seguridad e Higiene de Armilla (Granada), y su actividad específica de Redacción de Planos y Proyecto de instalación de Horno Túnel para industria cerámica, por encargo de «Cerámica San Cayetano, S.A.», y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, los reconocimientos específicos para proyectos y trabajos técnicos requieren el previo reconocimiento de compatibilidad, con carácter general, para libre ejercicio de la profesión, habiendo sido denegada ésta por Resolución de fecha 12 de julio de 1990.

RESUELVO :

Denegar la compatibilidad solicitada por los motivos expuestos».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 2 de abril de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minoristas a Tortuga Verde, S.L. con el núm. 2024 de orden.

Por Don Francisco Rojano Ortega, en nombre y representación de la Entidad «Tortuga Verde, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencias de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores

del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minoristas a la Entidad «Tortuga Verde, S.L.», con el número 2024 de orden y Sede Social en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), c/ Carretería, s/n (Edificio Cruz de Mayo), pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de marzo de 1991, por la que se autoriza el cambio de denominación a la Agencia de Viajes del Grupo Minorista Petrel Voyages, S.L., con título-licencia núm. 1912 de orden.

Por Don Francisco Mena Navas, en nombre y representación de la Entidad «Petrel Voyages, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladora de las actividades de las Agencias de Viajes, el cambio de la actual denominación por la de «Viajes Axarquía, S.L.»

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Autorizar a la Agencia de Viajes «Petrel-Voyages, S.L.», con Título-Licencia del grupo Minorista nº 1912 y Sede Social en Torre del Mar-Vélez Málaga (Málaga), Avda. Toré Toré. Bloque Sevilla, bajo 14, el cambio de denominación por la de «Viajes Axarquía, S.L.», manteniéndose el mismo grupo y nº de orden de Título-Licencia.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avdo. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo línea D/C Los Palacios-Las Cabezas.

Final: Apoyo en la misma línea.

Términos municipales afectados: Utrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 4'865.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac. 116 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Finalidad de la instalación: Sustitución de línea existente para mejorar el servicio.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Pts.: 15.462.850.

Referencia R.A.T.: 12.863 - Exp.: 146.336.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 7 de marzo de 1991.- El Delegado Provincial, P.D. La Secretaria General, Rocio García Prat.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación S-1 de la Expo'92.

Final: Subestación S-3 de la Expo'92.

Términos municipales afectados: Sevilla.

Tipo: Subterránea simple circuito.

Longitud en Km.: 4'200.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Cable aisl. seca 3 x 300 mm². Cobre.

Finalidad de la instalación: Apoyo de distribución en 20 KV. a S-1

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Pts.: 72.336.415.

Referencia R.A.T.: 13.351 - Exp.: 161.194.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 15 de marzo de 1991.- El Delegado Provincial, P.D. La Secretaria General, Rocio García Prat.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 16 de octubre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3414/1988, seguido a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la entonces Consejería de Economía y Fomento de 5 de junio de 1987, así como contra lo desestimación del recurso de alzada contra aquella, adoptada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 28 de septiembre de 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 16 de octubre de 1990, cuyo porte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conrodi Rodríguez, en nombre y representación de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Fomento de 5 de junio de 1987, así como lo desestimación del recurso de alzada contra aquella, adoptada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 28 de septiembre de 1988, por ser ajustado a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1991.- El Viceconsejero, José Solgheiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña para la realización de los obras que se citan.

A la vista de la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 20.000.000 pto. al Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Estación de Bombeo del Depósito Regulador», que supone un 78,7 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos perdidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.